

marcar hace la diferencia

Abogados en Propiedad Intelectual

Cra. 72 C No.23-40, Of. 312 - Bogotá D.C. / Colombia

Cel: 318-3396217 / 300-2904330 Tel: (57) 601-3459947

www.marcatumarca.cotm.international@marcatumarca.coinfo@marcatumarca.co

Doctora

CAROLIAN SANCHEZ PEREA

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.Re.: Expediente No. **SD2026/0005330**Solicitud de registro de la marca **KALOUR** clase 16 Int.Solicitante: **Shanghai Hintung Stationery Co., Ltd.****RESPUESTA A REQUERIMIENTO**

Yo, **LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA**, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **Shanghai Hintung Stationery Co., Ltd.**, y en atención a su oficio No. **7612** de fecha **22 de abril de 2026**, manifiesto lo siguiente:

I. Me permito informar a su despacho que el poder a mí conferido por la sociedad **Shanghai Hintung Stationery Co., Ltd.**, solicitante del registro de marca citada en la referencia, el cual me faculta para dar respuesta a este requerimiento, fue radicado desde el mismo momento de la solicitud inicial. En consecuencia, cuento ya con personería para actuar como apoderada en este asunto, y que me sean notificadas todas las actuaciones del caso.

II. Mediante dicho oficio se me requiere porque:

1. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que “sets de dibujo” carece de la especificidad requerida, en

marcar hace la diferencia

tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 16 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

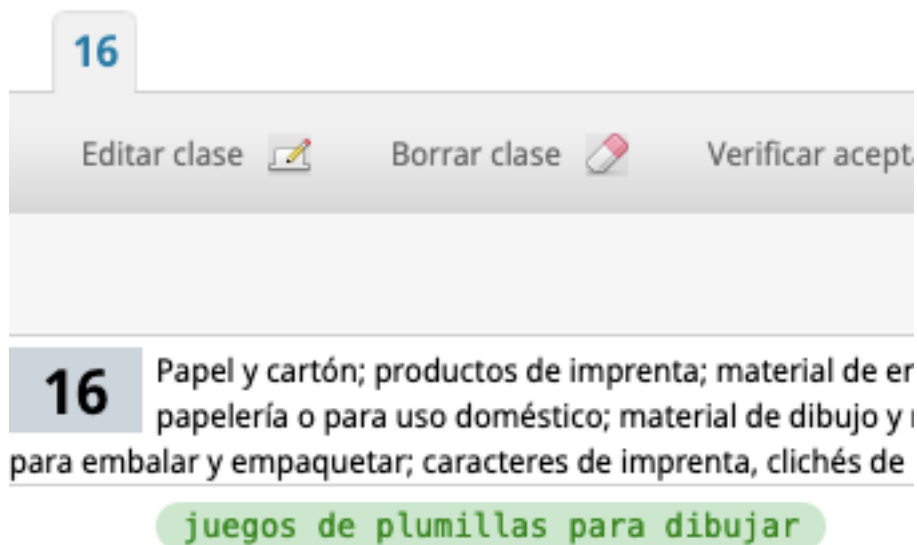
- Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 16 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto; o,*
- Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicita.*

En respuesta a este requerimiento, me permito informar respetuosamente a su Despacho que:

Con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, y siguiendo la sugerencia de su Despacho, mi representada manifiesta que se ajusta la descripción de productos en la clase 16 Int, eliminando el ítem que no se encuentra dentro de la descripción y que se ajusta de la siguiente forma:

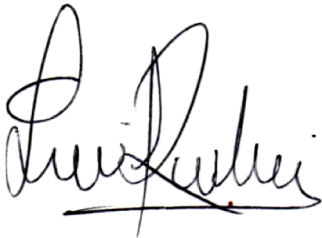
Clase 16: Papel de dibujo; material escolar; lápices; material de dibujo; tiralíneas; blocs de dibujo; artículos de papelería; instrumentos de escritura; tableros de bocetos; lápices de cera; ~~sets de dibujo~~; Juegos/sets de plumillas para dibujar; pasteles [lápices]; carboncillos; marcadores [artículos de papelería]; brochas para pintores; lápices de colores; bolígrafos [artículos de oficina]; portaminas.

Se aclara que el ítem citado pertenece correctamente a la clase 16 según consta en la verificación realizada en el Gestor de productos y servicios de Madrid OMPI:



Habiendo dado de esta forma oportuna respuesta a su requerimiento, esto es, habiendo clarificado los productos de la clase, respetuosamente informo al Despacho que renunciamos al término restante, y en consecuencia, solicito se continúe con el trámite pertinente a esta solicitud de registro marcario, ordenando su publicación en la siguiente Gaceta de la Propiedad Industrial.

Señora Coordinadora,



LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA

CC. 52.768.950 de Bogotá

TPA: 396.824 del C.S.J.

info@marcatumarca.co

tm.international@marcatumarca.co